INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL No 06 FINAL

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO N°:	CD-No 003-2026
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales
OBJETO CONTRACTUAL:	Prestación de servicios profesionales para apoyar la construcción, implementación, seguimiento y mejora del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la Empresa Aguas de la Miel S.A. E.S.P., de conformidad con la normatividad vigente.
ENTIDAD CONTRATANTE:	Aguas De La Miel SA ESP
NIT:	810.006.753-3
CONTRATISTA:	Adriana Lucia Villa Herrera
NIT – CÉDULA	1.193.485.072
VALOR DEL CONTRATO:	$ 15.000.000
PLAZO EJECUCIÓN:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 junio 2026
SUPERVISOR:	Anjelly Herrera Acevedo

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):	No 7 del 02 de enero 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP):	No 9 del 07 de enero 2026
VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 15.000.000
VALOR DEL ACTA PARCIAL No 05	$ 2.500.000
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	$ 12.500.000
SALDO POR EJECUTAR:	$ ----------

3. PERÍODO DEL INFORME

FECHA ACTA DE INICIO:	07 de enero del 2026
PERIODO SUPERVISADO:	Desde el 28/05/2026 hasta 25/06/2026

4. VERIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

PERIODO VERIFICADO:	Mayo
IBC	$ 1.750.905
SALUD:	$ 218.900
PENSIÓN:	$ 280.200

RIESGOS LABORALES (ARL):	$ 42.700

En Norcasia – Caldas, a los **Veinticinco (25)** días del mes de **JUNIO DE 2026**, en las instalaciones de **AGUAS DE LA MIEL S.A. E.S.P.**, se realizó la revisión y verificación interna de la ejecución del contrato en referencia, con el fin de constatar el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al período evaluado.

Como resultado de la verificación efectuada, y con base en el informe presentado por **ADRIANA LUCIA VILLA HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.193.485.072**, así como en los soportes técnicos y documentos de cobro correspondientes al período evaluado, **AGUAS DE LA MIEL S.A. E.S.P.**, identificada con **NIT 810.006.753-3**, representada legalmente por su gerente **ANJELLY HERRERA ACEVEDO**, deja constancia de que las obligaciones contractuales evaluadas fueron ejecutadas conforme a lo pactado, por lo cual se soporta y recomienda el pago del valor correspondiente al corte mensual, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, sin que ello implique la terminación ni la liquidación del mismo.

ANJELLY HERRERA ACEVEDO
Gerente

ADRIANA LUCIA VILLA
Contratista